



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 048-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 048-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de marzo de 2019.- Las 19h24.- **VISTOS.-** En lo principal, en virtud de garantizar la seguridad jurídica y la tutela judicial efectiva en la sentencia que se adopte en la presente causa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y una vez verificada la documentación del expediente, se desprende que este Juzgador mediante auto de 21 de febrero de 2019, a las 15h44, en el acápite noveno, numeral 9.1, solicitó a la Junta Provincial Electoral de El Oro se remita a esta judicatura el original o copia certificada de la Resolución No. PLE-JPEORO-12-24-12-2018-PERM, que tal decisión fue notificada al organismo desconcentrado electoral de dicha provincia, mediante Oficio No. 019-2019-MBFL-ACP de 21 de febrero de 2019, recibido por el abogado Geovanny Ruilova, Secretario Ad-Hoc de la referida Junta Provincial Electoral, el 25 de febrero de 2019, a las 13h15; a pesar de lo cual hasta la presente fecha dicha documentación no ha sido recibida; bajo prevenciones legales ordeno:

PRIMERO.- Que en el plazo máximo de (2) dos días, la Junta Provincial Electoral de El Oro, de manera urgente remita a este Despacho: **1.1.** El original o copia certificada de la Resolución No. PLE-JPEORO-12-24-12-2018-PERM de 24 de diciembre del año 2018. **1.2.** Se certifique si la referida Resolución No. PLE-JPEORO-12-24-12-2018-PERM, fue adoptada por el Pleno de la Junta Provincial Electoral de El Oro y se determine el día y la hora de la sesión en la que fue aprobada. **1.3.** Se remita copia certificada de la convocatoria a la referida sesión, así como también del acta en la que conste la aprobación y el detalle de los miembros de la Junta Provincial Electoral que asistieron.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

2.1. A los accionantes y sus abogados en la dirección de correo electrónica edujo87@hotmail.com y en la casilla No.157, asignada para el efecto



Causa No. 048-2019-TCE

2.2. A los accionados y sus abogados defensores en sus respectivas direcciones de correo electrónicas y casillas contencioso electorales que les correspondan.

2.3. A la Junta Provincial Electoral de El Oro, a través de su Presidente, en las direcciones de correo electrónicas: johannatigre@cne.gob.ec / geovannyruilova@cne.gob.ec / juliopena@cne.gob.ec / mariorodriguez@cne.gob.ec .

TERCERO.- Siga actuando la abogada María Bethania Félix López, Secretaria Relatora del Despacho.

CUARTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de marzo de 2019


Ab. María Bethania Félix López
Secretaria Relatora

